

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01507

Revisada la liquidación de costas practicada por la secretaría se advierte que se incluyó en forma equivocada el valor de las agencias en derecho y se omitió el de una notificación.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$ 293.500,00
Notificaciones (fls. 42).....	\$ <u>10.500,00</u>
Total.....	\$ 304.000,00
40%.....	\$ 121.600,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$121.600,00
.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-18 de 5 de febrero de 2021

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba4565c917a46dd930e37fd588560e3917b55f5c6822fb71e441e24b
934f1ca1**

Documento generado en 04/02/2021 04:53:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**